ACORDADA Nº 2510/25 CM.

En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a los diez días del mes de abril del año dos

mil veinticinco, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la

Presidencia bajo la Presidencia de Rafael LUCCHELLI y la asistencia de los/as

Consejeros/as Paula CARDOZO, Daniela PILI, Silvina Andrea RUPPEL, Estefanía ALEJO,

Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mabel del MARMOL, Lucía PETTINARI, Lucía

GONZALEZ ALMIRON, Juan Pablo GALLEGOS, Giovana TAURELLI CHIRIBAO,

Mariano JALON y Javier Gastón RAIDAN, actuando como Secretario Emiliano Andrés

GABET.

**VISTO:** 

La Resolución Administrativa Nº 18/25 CM, y el recurso de revisión presentado por la

postulante Srta. Vicente Daiana Lucrecia.

**CONSIDERANDO:** 

La Srta. Vicente Daiana Lucrecia, se inscribió al concurso de Jueza de Paz Titular para el

juzgado Nº 1 de Trelew y de Jueza de Paz Dolavon Primer Suplente.

Mediante Resolución Administrativa Nº 18/25 CM, dicha postulación fue rechazada, porque

el formulario de inscripción no fue enviado con firma digital, ológrafa o electrónica por lo

que debe considerarse un instrumento particular no firmado (art. 287 CCyC) y, tal como es

criterio de este organismo, dicho instrumento no puede generar efectos jurídicos (ver

Resolución N° 51/24 CM).

Los motivos expuestos y lo resuelto en la sesión plenaria llevada adelante el día 07 de abril

de 2025, que quedan registrados en el audio de la sesión.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) NO HACER LUGAR al recurso de Revisión planteado por la Srta. Vicente Daiana

Lucrecia, CONFIRMAR la Resolución Nº 18/25 CM en lo que ha sido materia de agravio.

2°) Registrese y Notifiquese.

Paula CARDOZO

Mariano JALON

Rafael LUCCHELLI

Juan Pablo GALLEGOS

